



Inf.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 116-2024-SO-MDP**

Villa Punchana, 10 de diciembre de 2024

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, el Oficio N° 1110-2024-GSM-MDP de fecha 05 de diciembre de 2024 del Gerente de Servicios Municipales; el Oficio N° 265-2024-GPEP-MDP de fecha 04 de marzo de 2024 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 092-2024-GAJ-MDP de fecha 05 de marzo de 2024 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27596, Ley que regula el régimen jurídico de canes, establece que las municipalidades distritales son competentes para llevar el registro de canes, donde se deberá especificar las características físicas que permita la identificación del can, la identificación del propietario o poseedor, según corresponda, su domicilio, los antecedentes veterinarios, su condición de potencialmente peligrosos y los antecedentes de incidentes de agresión en que haya participado. Además, otorgar la licencia respectiva la misma que se concede al acreditar que el can se encuentra debidamente vacunado. También pueden supervisar el establecimiento de las medidas de seguridad necesarias para albergar a canes considerados peligrosos. Disponer el internamiento de canes, en los casos que se incumpla cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos, del mismo modo, exigir el cumplimiento de las disposiciones e imponer las sanciones que se establecen en la mencionada Ley;

Que, mediante Oficio N° 265-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 010-2024-UPER/GPEP-MDP de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que los compromisos institucionales a asumir se encuentran alineadas a las actividades operativas propias de la Gerencia de Servicios Municipales (GSM), Gerencia de Desarrollo Económico y Social (GDEyS) y Gerencia de Seguridad Ciudadana (GSC), programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDP, conteniendo además, la opinión presupuestal favorable para la aprobación de la Ordenanza en mención;

Que, mediante el Informe Legal N° 092-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente gestionar la modificación de los instrumentos de gestión, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Administrativas (CISA), a fin de incorporar el Procedimiento Administrativo Exclusivo: "Licencia de Tenencia de Can" y el Régimen de Infracciones y Sanciones, en aplicación de las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 27596, Ley que regula el régimen jurídico de canes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA y modificatorias, debiéndose considerar en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula el registro, protección y tenencia responsable de canes y felinos en el Distrito de Punchana, la misma que consta de treinta y cinco (35) artículos y tres (03) disposiciones finales y complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**Olmex Escalante Chota**  
Alcalde

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ**  
Secretario General